



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2.044/2016
NUEVA TOLTÉN, 20 DIC. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios de planillero de Fútbol, de fecha 12 de Diciembre del 2016.
- Campeonato de Fútbol Infantil "Promesas del Toltén" Proyecto IND – Fondeporte 2016.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato por prestación de servicios de Árbitro de Fútbol, suscrito con fecha 12 de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don David Sanhueza Marin, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a diecisiete días del mes de Agosto de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **DAVID FABIAN SANHUEZA MARIN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], árbitro, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de actividades del Campeonato de Fútbol Infantil "Promesas del Toltén", financiado con fondos IND Fondeporte 2016, contrata los servicios del Sr. Sanhueza Marin para que sea planillero 60 encuentros, en el estadio de Villa Los Boldos, desde el 12 al 18 de Diciembre 2016.
- SEGUNDO:** Para el buen cumplimiento del Contrato el Sr. Sanhueza podrá contratar personal adicional, no teniendo el Municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.
- TERCERO:** El Municipio cancelará al Árbitro por la labor encomendada la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del planillero costear los gastos originados por concepto de traslado.
- QUINTO:** Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Árbitro.


DAVID SANHUEZA MARIN
PLANILLERO


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE